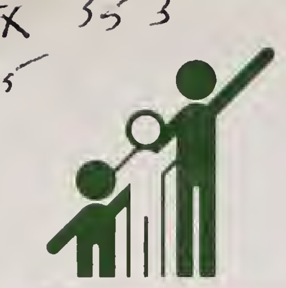


Programa Nacional de Almuerzos Escolares

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS
SERVICIO DE ALIMENTOS Y NUTRICION/WASHINGTON, D.C.
Revisado abril de 1980 FNS-78-S

El objeto del Programa Nacional de Almuerzos Escolares, declarado por el Congreso, es salvaguardar la salud y el bienestar de los niños del país. Con este fin, contribuye al desarrollo físico y mental de los niños participantes ofreciéndoles almuerzos nutritivos y de bajo costo. El programa también promueve, juntamente con la educación sobre nutrición, el desarrollo de buenos hábitos alimenticios, de manera que los ninos participantes aprendan la relación que existe entre una alimentación adecuada y una buena salud.

¿COMO FUNCIONA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALMUERZOS ESCOLARES?

El Departamento de Agricultura administra el programa a nivel federal. En la mayoría de los Estados, el programa es administrado por los organismos educacionales estatales mediante acuerdos con las escuelas locales o los distritos escolares. En los casos en que los Estados no administran el programa, lo hace la Oficina Regional del Servicio de Alimentos y Nutrición.

El programa ofrece asistencia financiera federal por cada almuerzo servido, asistencia técnica y asesoramiento para establecer y administrar el programa, y alimentos o dinero donados por el Departamento de Agricultura, así como asistencia financiera adicional por cada almuerzo gratuito o a bajo costo servido a los niños elegibles. Semestralmente, de acuerdo con la ley, el Departamento ajusta las tasas de reembolso por los almuerzos pagados, gratuitos, o de precio reducido, de acuerdo con las variaciones en el Indice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index).

¿QUE ESCUELAS E INSTITUCIONES PUEDEN PARTICIPAR?

Es elegible cualquier escuela pública o privada sin fines de lucro, de nivel secundario o inferior. También son elegibles las instituciones residenciales registradas, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas al cuidado de los niños, tales como orfanatos, hogares para niños retardados, y albergues transitorios para niños que han abandonado sus hogares. Las escuelas e instituciones que deseen incorporarse al programa deben estar dispuestas a proporcionar almuerzos que reúnan los requisitos del programa, y a proveer almuerzos gratuitos y de precio reducido a los niños elegibles.

¿PUEDEN TODOS LOS NIÑOS RECIBIR ALMUERZOS CUANDO SU ESCUELA O INSTITUCION PARTICIPA EN EL PROGRAMA?

Sí. Además, las escuelas o instituciones no pueden segregar a un niño de los demás, proporcionarle un almuerzo diferente, o servirle en una línea distinta o a distintas horas, por el hecho de no poder pagar. Si usted considera que alguna escuela o institución trata a algun niño en forma injusta, debe notificarlo en forma detallada al Secretary of Agriculture, en Washington, D.C. 20250.

¿QUE NIÑOS SON ELEGIBLES PARA ALMUERZOS GRATUITOS O DE PRECIO REDUCIDO?

Todos los niños provenientes de familias que reúnan los requisitos de elegibilidad basados en el tamaño y el ingreso de la familia, tienen derecho, de acuerdo con la ley, a recibir los beneficios si sus escuelas participan en el programa. La determinación es efectuada por un funcionario en cada escuela, quien también toma en consideración situaciones especiales como elevados gastos médicos, de vivienda o de educación especial, o pérdidas ocasionadas por desastres o accidentes. Con el objeto de llegar al mayor número posible de niños necesitados, las escuelas e instituciones participantes envían anualmente información a los padres y a los medios de difusión, para explicar la forma en que las familias pueden solicitar almuerzos gratuitos o de precio reducido. Los directores, maestros o funcionarios de las instituciones también pueden proporcionar esta información.

¿QUE REQUISITOS DEBEN REUNIR LAS COMIDAS?

Para que las escuelas participantes reciban el reembolso por las comidas servidas dentro del programa, los almuerzos deben reunir las normas mínimas sobre comidas fijadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Las mismas establecen que cada almuerzo debe consistir de determinadas cantidades de carne o productos alternativos (aves, pescado, queso, frijoles o legumbres secas cocidas, huevos o mantequilla de maní (cacahuete)); dos o más vegetales y/o frutas; pan enriquecido o de grano entero o un producto alternativo; y leche líquida servida como bebida. Estos requisitos tienen por objeto proporcionar alrededor de un tercio de la cuota dietética recomendada (Recommended Daily Allowance, RDA) para elementos nutritivos principales, establecida por la Food and Nutrition Board (Junta de Alimentación) de la National Academy of Sciences (Academia Nacional de Ciencias). Estas normas también promueven el empleo de una amplia variedad de alimentos convencionales, incluyendo pan de grano entero y frutas y vegetales frescos.

Asimismo, las comidas no sólo deben ser adecuadas desde el punto de vista nutritivo, sino que deben ser preparadas y servidas de manera atractiva. El Departamento de Agricultura revisa periódicamente y puede modificar los requisitos de las comidas del programa, tomando en consideración nuevos datos sobre los hábitos de alimentación, las preferencias sobre comidas, y las necesidades de nutrición de los niños.

¿COMO SE INCORPORAN AL PROGRAMA LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES?

Las escuelas e instituciones interesadas deben solicitar su incorporación directamente al organismo estatal o federal que administra el programa en sus respectivos Estados. Para obtener el nombre y la dirección de las oficinas correspondientes, los interesados deben dirigirse por correo a la School Programs Division, Food and Nutrition Service, United States Department of Agriculture, Washington, D.C. 20250.

El Programa Nacional de Almuerzos Escolares del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos se ofrece a todos los niños, independientemente de su raza, color, u origen nacional.